



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 57/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Invitación a la Escuela de Verano 2020 "**Municipio: Institucionalidad y Acuerdo Social**", a realizarse los días 27 al 31 de Enero del presente año, en la Ciudades de Valdivia; Esta escuela tiene como objetivo principal ofrecer un espacio de reforzamiento y actualización en materias técnicas municipales, además de profundizar los temas que están cruzado la agenda pública municipal, referido principalmente a transparencia, probidad y fiscalización; y, considerando que la capacitación es un proceso que proporciona, permanentemente, a los sujetos que la reciben, el desarrollo de habilidades necesarias para impulsar la organización a la cual pertenecen, hacia mejores senderos de futuro, especialmente en el caso de los integrantes del Concejo Municipal quienes deben ser los primeros interesados en su propia formación, teniendo en consideración los permanentes cambios que se suscitan en el devenir de la Administración Pública en general y en particular del Gobierno Municipal; Correo Electrónico de fecha 31 de Diciembre de 2019, de la Concejal doña Giovanna Trincado, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, por el medio del cual solicita su visto bueno, para su participación en la la Escuela de Verano 2020 "**Municipio: Institucionalidad y Acuerdo Social**", a realizarse los días 27 al 31 de Enero del 2020; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese la como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para la participación de la Concejal doña **Giovanna Trincado Avilés**, [REDACTED] en la **Escuela de Verano 2020 "Municipio: Institucionalidad y Acuerdo Social"**, a realizarse desde el 27 al 31 de Enero de la presente anualidad, en la Ciudad de Valdivia; La razón de la contratación directa obedece al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Asociación Chilena de Municipalidades**; el valor de la participación asciende a la suma de **\$207.000.- (Doscientos siete mil pesos)**, **por persona**, exento de impuestos. Gírese cheque nominativo a nombre de la institución contratante.
- 3.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.
- 4.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el **Encargado Municipal del Portal**.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.11.002, Curso de Capacitación.**

6.- Encargase a la Dirección de Administración y Finanzas, realizar el pago mediante transferencia de los gastos a la siguiente cuenta:

Nombre: Asociación Chilena de Municipalidades.

Banco: Estado.

Tipo de Cuenta Bancaria: Cuenta Corriente.

Número de Cuenta: 9003169.

Informando al siguiente correo electrónico: rdonnay@achm.cl y cfigueroa@achm.cl

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

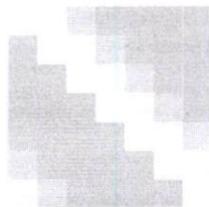
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Alcaldía
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural